



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro.

375

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 SEP 2022

VISTO: El Informe N° 1171-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2360181 y Reg. Exp. N° 1750232 y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de junio del 2019, se aprobó la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que tiene por objetivo establecer el saneamiento contable, técnico y financiero de los proyectos de inversión pública financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica, las mismas que fueron culminados al 31 de diciembre del 2014 y que a la fecha reflejan saldos contables, en razón a que dichos proyectos no pueden ser liquidados de forma regular por carecer de documentación técnica, financiera y administrativa, por lo que debe practicarse la Liquidación por la Modalidad de Oficio y a su aprobación elaborar los expedientes de Transferencia de Propiedad por Modalidad de Oficio, que facilite la suscripción de las actas de transferencia;

Que, en los numerales 6.1, 6.2, 6.7 y 6.8 de la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, se establece las condiciones requeridas para practicar la liquidación por la modalidad de oficio; las situaciones típicas para las liquidaciones por la modalidad de oficio; los procedimientos que contempla una liquidación por la modalidad de oficio; y, las pautas a cumplirse en la liquidación por la modalidad de oficio;

Que, así, el sub numeral 6.8.3 del numeral 6.8 de la referida Directiva señala que: La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional las diferentes Comisiones de Verificación, Recepción y Liquidación por la modalidad de Oficio, para su designación mediante acto resolutivo, las mismas que estarán integradas por: **Aspecto Técnico:** 01 Profesional afin a la meta del producto – Presidente; 01 Profesional designado afin a la meta del producto/sector beneficiario – Primer miembro. **Aspecto financiero:** 01 C.P.C. – Segundo Miembro; 01 Profesional de patrimonio de la U.E. responsable de la ejecución del proyecto – Tercer miembro; 01 Profesional de patrimonio/sector beneficiario – Cuarto miembro. **Representante del ejecutor (asesor y/o facilitador):** 01 Profesional afin a la meta del producto de la Sub Gerencia de Obras o Gerencia Regional – Quinto Miembro;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 078-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de marzo del 2022, se autorizó a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar la Liquidación Final Físico Financiera bajo la modalidad de Oficio del proyecto “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Atención en el Puesto de Salud de Chuya – Micro Red Moya – Red Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2031569, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica por la modalidad de administración directa por delegación





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 375 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 SEP 2022

y culminada en el año 2009, al haberse identificado que no se cuenta con la documentación mínima necesaria (técnica, financiera y administrativa), para efectuar una liquidación de manera regular;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 158-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de mayo del 2022, reconfirmada por Resolución Gerencial General Regional Nº 308-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de agosto del 2022, se designó la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Atención en el Puesto de Salud de Chuya – Microred Moya – Red Huancavelica", estando integrada, entre otros profesionales, por la Ing. Yanet Jaime Ancasi como Presidente;



Que, al respecto, mediante Informe Nº 1171-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 01 de setiembre del 2022, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación comunica que, mediante Memorándum, Nº 1369-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha 16 de agosto del 2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha notificado a la trabajadora CAS Ing. Yanet Jaime Ancasi de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación hacer uso físico de sus vacaciones a partir del 01 al 30 de setiembre del 2022, por lo que no podrá participar como Presidente de la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del proyecto en mención; por lo que, siendo necesario y urgente practicar la liquidación final y cierre del proyecto para una nueva intervención, solicita la reconfirmación de la citada comisión proponiendo para los efectos al Ing. Elmer Nelson Gaspar Carbajal para que asuma como Presidente;



Que, por lo expuesto y a fin de continuar con el procedimiento técnico, administrativo y financiero de liquidación bajo la modalidad de oficio del proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Atención en el Puesto de Salud de Chuya – Microred Moya – Red Huancavelica", se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Atención en el Puesto de Salud de Chuya – Microred Moya – Red Huancavelica", con Código Único de Inversiones Nº 2031569, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, que estará integrada por los siguientes profesionales:

a) Por la U.E. 001 REGION HUANCAVELICA -SEDE CENTRAL

Ing. Elmer Nelson Gaspar Carbajal – CIP Nº 172026	Presidente
CPC. Betty Ninfa Valero Castro – MAT Nº 08-872	Primer Miembro
CPC. Juan Alberto Chancha Calderón – MAT Nº 024-507	Segundo Miembro
Ing. Paúl Isaac Ramos Matos – CIP Nº 104636	Tercer Miembro





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 375 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 SEP 2022

b) Por la U.E. 406 GOB.REG. HUANCAVELICA – RED DE SALUD HUANCAVELICA

Lic. Enf. Ángel Irineo Dueñas Curo – Director de la Red de Salud Huancavelica	Cuarto Miembro
Ing. Euclides Ccente Chanca – Responsable del Área de Infraestructura	Quinto Miembro
CPC. Mariela Tito Ccanto – Jefe de la Unidad de Contabilidad	Sexto Miembro
TAP. Vidal Edson Paitán Soldevilla – Jefe del Área de Control Patrimonial	Séptimo Miembro



ARTÍCULO 2º.- La Comisión conformada deberá desarrollar sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 158-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de mayo del 2022 y la Resolución Gerencial General Regional N° 308-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de agosto del 2022, por lo expuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Abog. *[Signature]* J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

CGME/